



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO FIESTA BAILABLE DE FIESTAS PATRIAS.

DECRETO EXENTO N° 2081

DALCAHUE, 15 de Septiembre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: A la Junta de Vecinos N°11 el Campesino de Tenaún Alto, representado por su presidente el señor Raúl Chiguay C.I con domicilio en la comuna de , para realizar un beneficio; consistente en una Fiesta Bailable de Fiestas Patrias, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para para funcionamiento de la institución, el día viernes 18 de Septiembre de 2015, a partir de las 19:00 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social del sector de Tenaún Alto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



~~JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ~~
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm.-